

Rayes, Agustina

Article

Una Hidra de Lerna : la política arancelaria argentina, c. 1863-1923

Desarrollo económico

Provided in Cooperation with:

ZBW OAS

Reference: Rayes, Agustina (2021). Una Hidra de Lerna : la política arancelaria argentina, c. 1863-1923. In: Desarrollo económico 61 (234), S. 125 - 150.
<https://ojs.ides.org.ar/index.php/desarrollo-economico/article/download/166/55/393>.

This Version is available at:

<http://hdl.handle.net/11159/7258>

Kontakt/Contact

ZBW – Leibniz-Informationszentrum Wirtschaft/Leibniz Information Centre for Economics
Düsternbrooker Weg 120
24105 Kiel (Germany)
E-Mail: [rights\[at\]zbw.eu](mailto:rights[at]zbw.eu)
<https://www.zbw.eu/>

Standard-Nutzungsbedingungen:

Dieses Dokument darf zu eigenen wissenschaftlichen Zwecken und zum Privatgebrauch gespeichert und kopiert werden. Sie dürfen dieses Dokument nicht für öffentliche oder kommerzielle Zwecke vervielfältigen, öffentlich ausstellen, aufführen, vertreiben oder anderweitig nutzen. Sofern für das Dokument eine Open-Content-Lizenz verwendet wurde, so gelten abweichend von diesen Nutzungsbedingungen die in der Lizenz gewährten Nutzungsrechte. Alle auf diesem Vorblatt angegebenen Informationen einschließlich der Rechteinformationen (z.B. Nennung einer Creative Commons Lizenz) wurden automatisch generiert und müssen durch Nutzer:innen vor einer Nachnutzung sorgfältig überprüft werden. Die Lizenzangaben stammen aus Publikationsmetadaten und können Fehler oder Ungenauigkeiten enthalten.

Terms of use:

This document may be saved and copied for your personal and scholarly purposes. You are not to copy it for public or commercial purposes, to exhibit the document in public, to perform, distribute or otherwise use the document in public. If the document is made available under a Creative Commons Licence you may exercise further usage rights as specified in the licence. All information provided on this publication cover sheet, including copyright details (e.g. indication of a Creative Commons license), was automatically generated and must be carefully reviewed by users prior to reuse. The license information is derived from publication metadata and may contain errors or inaccuracies.



<https://savearchive.zbw.eu/terms-of-use>

Una Hidra de Lerna. La política arancelaria argentina, c. 1863-1923

Agustina Rayes*

Resumen

La política comercial argentina durante los orígenes, despegue y auge de la economía agroexportadora ha sido descrita, alternativamente, como “liberal”, “proteccionista” o “fiscalista”. Este artículo sugiere que ninguno de estos calificativos da cuenta por sí solo de su complejidad. Basada en diversas fuentes primarias, como leyes aduaneras, estadísticas comerciales y tributarias, decretos e informes, esta investigación muestra que la política arancelaria entre, aproximadamente, 1863 y 1923 fue un monstruo de varias cabezas. Ello se explica por la convivencia de distintos intereses y temas en su construcción y por las profundas transformaciones institucionales y materiales del período. En este sentido, mientras la liberalización de las exportaciones dependió principalmente de la situación fiscal y del ingreso de capitales, la liberalización de las importaciones, también subordinada al erario público, se reservó para impulsar la inmigración, el conocimiento, la infraestructura o para estimular ciertos sectores económicos. Adicionalmente, el arancelamiento de las importaciones buscó, en algunos casos, proteger distintas ramas manufactureras y, en otros, fue alentado con fines recaudatorios.

Palabras clave: Argentina, economía agroexportadora, comercio exterior, política arancelaria.

A HYDRA OF LERNA. ARGENTINE TARIFF POLICY, C. 1863-1923

Abstract

Argentine trade policy during startup, takeoff and boom of the agro-export economy has been alternatively depicted as “liberal”, “protectionist” or “fiscalist”. This paper suggests that none of these labels alone mark its complexity out. Based on various primary sources, such as customs laws, trade and tax statistics, and decrees and reports, this research shows that the tariff policy between approximately 1863 and 1923 was a multi-headed monster. This is explained by the coexistence of different interests and issues involved in its development and by the profound institutional and material transformations of the period. In this regard, while the liberalization of exports depended mainly on the fiscal situation and the inflow of capital, the liberalization of imports, also subordinated to the demand of public funds, was reserved to promote immigration, knowledge, and infrastructure, or to encourage certain economic sectors. Additionally, the import tariff sought, in some cases, to protect different manufacturing branches and, in others, it was supported by tax collection purposes.

Keywords: Argentina, agro-export economy, foreign trade, tariff policy.

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2021

Fecha de aprobación: 20 de noviembre de 2021.

* Instituto de Investigaciones Políticas-Universidad de San Martín - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. arayes@unsam.edu.ar La autora agradece la inestimable ayuda del personal de la Biblioteca Tornquist del Banco Central de la República Argentina, en especial de Patricia León, en la búsqueda y digitalización de fuentes. Asimismo, tiene una deuda de gratitud por los comentarios y sugerencias que sobre diversas versiones de esta investigación ha recibido por parte de Martín Cuesta, José Díaz-Bahamonde, Alfonso Dingemans, Hernán González Bollo, Roy Hora, José Peres Cajías, Carla Rivera Aravena, Fernando Rocchi, Marcela Sabaté Sort, José Antonio Sánchez Román, José María Serrano Sanz, John Tang.

Introducción

La política comercial del período agroexportador ha sido uno de los temas más controversiales en la literatura especializada. No existe acuerdo acerca de su naturaleza, pues en ocasiones ha sido rotulada como “liberal”, mientras otros autores la conciben como “fiscalista” e incluso como “proteccionista”. No nos adentraremos aquí en las variadas interpretaciones existentes. Breve y muy esquemáticamente, quienes suscriben a la imagen de que fue liberal han enfatizado principalmente que por estos años el sector manufacturero estuvo subordinado al sector agrario, el cual, interesado en expandir las exportaciones, favoreció la apertura del mercado argentino, así como los vínculos con los países más avanzados del hemisferio norte (Ortíz, 1955; Ferrer, 1963; Di Tella y Zymelman, 1967). Quienes siguieron la teoría del bien primario exportable o la teoría neoclásica destacaron los efectos multiplicadores del desempeño de las exportaciones y encontraron signos de proteccionismo (Gallo, 1970; Díaz Alejandro, 2002). Finalmente, en particular desde una perspectiva comparativa, nuevos estudios en historia económica han resaltado la existencia de altos gravámenes por razones fiscales (Coatsworth y Williamson, 2004; Clemens y Williamson, 2011), argumento que ya había sido desarrollado por la historiografía local (Panettieri, 1983).¹ Al margen de estos desacuerdos, muchos análisis no aportaron suficiente evidencia empírica al debate o lo hicieron basados en información con problemas de fiabilidad. Pero no solo eso. El período que estudiaremos, de más de medio siglo, implicó profundos cambios institucionales y materiales, lo que inevitablemente trajo nuevos problemas y demandas que incidieron sobre las definiciones de las tarifas. En este sentido, no fue un bloque homogéneo y no debe ser tratado como tal.

En esta investigación procuramos presentar las principales características del funcionamiento, los condicionantes y los alcances de la política arancelaria en una etapa en la que el comercio exterior llegó a representar aproximadamente la mitad del producto bruto interno (Gerchunoff y Llach, 2007), en la que las exportaciones se transformaron en el principal motor de la economía y contribuyeron directa o indirectamente al crecimiento (Kuntz-Ficker y Rayes, 2019), y en la que las importaciones se diversificaron en línea con la modernización y ampliación de la estructura productiva, principalmente del área nuclear del país (Vázquez Presedo, 1979; Rayes, 2018). Para hacerlo, trabajamos con diversas fuentes, como leyes aduaneras, tarifas de avalúos, disposiciones, resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo, estadísticas comerciales y tributarias, e informes de las Comisiones Revisoras de 1894, 1899 y 1907. Nuestra propuesta concibe a la política arancelaria como una Hidra de Lerna. Semeja a la serpiente policéfala de la mitología griega porque, si bien conocemos el nivel medio de protección nominal del arancelamiento –comparable con el de muchos otros países–, un análisis pormenorizado de la cuestión sugiere que en su construcción se conjugaron tantos intereses y temas de relevancia para la toma de decisiones de modo que hubo margen para la convivencia de distintos niveles, lo que se observa más fácilmente con un enfoque sectorial. Además, a partir de la crítica de fuentes, el trabajo enfatiza las dificultades analíticas que impiden

1 Para una más amplia y exhaustiva revisión de la literatura y estado de la cuestión, véase Rocchi (1998), Hora (2009) y Regalsky (2011a).

zanjar de manera simplista el debate acerca del grado de proteccionismo, especialmente antes de 1910.

A diferencia de la mayoría de las aproximaciones, nos proponemos enfocar la atención no solo en las importaciones sino también en las exportaciones, con el fin de evitar generalizaciones de todo el período e imágenes estáticas sobre el arancelamiento, puesto que, en rigor, este estuvo expuesto a transformaciones económicas y políticas, tanto en el contexto doméstico como en el internacional.

El artículo se estructura a partir de tres apartados. Primero, hacemos una breve descripción del funcionamiento de la política arancelaria basada en sus principales elementos: los derechos y los avalúos. Segundo, la abordamos en relación a las exportaciones, cuyo camino a la liberalización estuvo subordinado a necesidades fiscales y a la llegada de capitales. En tercer lugar, analizamos las distintas caras de los impuestos a las importaciones, algunas de las cuales ingresaron libres, otras fueron gravadas por razones fiscales y otras para proteger industrias locales.

Los derechos y los avalúos en la política arancelaria argentina

La política arancelaria argentina del período se basó tanto en derechos aduaneros como en avalúos. Entre los primeros predominaron los gravámenes *ad valorem*, aunque crecientemente aparecieron los impuestos específicos en las importaciones, en especial para bienes de consumo (alimentos, bebidas, tabaco y textiles). Los segundos fueron valores oficiales, que se les asignaba a distintos artículos exportados o importados, sobre los que se aplicaban los aranceles. Este era el sistema dominante en América Latina, donde, a diferencia de los estados europeos, la declaración de valor fue considerada menos confiable (Platt, 1971). Es decir, resulta difícil formular juicios sobre el grado de proteccionismo de la política comercial argentina si no se observa la evolución de ambos elementos (Cortés Conde, 2003, p. 387). Y el problema radica en que, aun cuando el consenso generalizado era que los avalúos seguían el movimiento de los precios de mercado, su actualización se realizaba de manera muy esporádica (Rayes, Castro, e Ibarra, 2020),² tal como ocurría en España, Italia (Tena, 1992), Uruguay (Finch, 1981) o Chile (Díaz-Bahamonde y Wagner, 2004). Ello hizo que el nivel de protección real dependiera en gran medida de los precios mundiales (Díaz Alejandro, 2002, p. 276) y del movimiento del tipo de cambio, ya que el país estuvo al margen del patrón oro la mayor parte del período (Della Paolera y Taylor, 2003). Esto nos lleva a advertir que en este trabajo, como en general en las investigaciones previas, los niveles de protección sobre los que discutimos son nominales y no efectivos, representando ello una deuda historiográfica todavía sin saldar.

2 Esta investigación ha arrojado evidencia sobre la escasa actualización de los aforos, probada con el seguimiento anual de más de una treintena de artículos de consumo, insumos, bienes de capital y combustibles, entre 1870 y 1913, lo que puede extenderse en el tiempo, ya que los valores oficiales permanecieron intocados hasta 1923. Como resultado, los avalúos estuvieron por debajo o por encima de los precios de mercado, sin seguir una única tendencia y, cuando se modificaron, más allá de alguna intervención puntual en ciertos años, lo hicieron especialmente por los vaivenes en el tipo de cambio.

En términos generales, la Constitución Nacional de 1853 destacó la relevancia de los derechos al comercio exterior como fuente de financiamiento (artículo 4), estipulando, entre las atribuciones del Congreso, las de legislar en materia aduanera (artículo 17 y artículo 64-inciso 1) y promover la industria (artículo 64-inciso 16). En términos específicos, las medidas referidas a la cuestión arancelaria se encuentran en diversas fuentes que aquí estudiaremos, principalmente en las leyes aduaneras anuales, las ediciones de la tarifa de avalúos, pero también en otras normas especiales, en decretos y en informes o resoluciones, los cuales trataron sobre los procedimientos y las atribuciones de los funcionarios aduaneros, y las penas y los castigos para individuos y empresas que violaran la normativa.

En la práctica, el Poder Legislativo sancionó las leyes aduaneras, detallando qué artículos quedaban libres de impuestos y cuáles, y en qué medida, debían pagarlos. No obstante, los avalúos fueron determinados por comisiones organizadas al efecto por el Poder Ejecutivo, desde donde se fortalecieron posiciones oficiales y se mantuvieron negociaciones continuas con intereses organizados (González Bollo, 2014, pp. 108-111).

Dentro del período estudiado, en 1894, 1899 y 1907 el Poder Ejecutivo designó comisiones para estudiar el arancelamiento y hacer recomendaciones al Congreso para reformar las leyes aduaneras. El Partido Autonomista Nacional, que gobernó el país hasta 1916, utilizó la protección comercial con el fin de promover algunas actividades industriales, aun cuando en su seno también hubo figuras más proclives al libre comercio (Rocchi, 1998; Gerchunoff y Llach, 2007, pp. 37-42; Hora, 2009; Caravaca, 2011, pp. 43-51). Por su parte, las Comisiones Revisoras estuvieron compuestas por hombres que representaron a distintos sectores y que defendieron posiciones tanto librecambistas como proteccionistas, en general de acuerdo al tipo de bienes que era objeto de consideración. En el seno de dichas Comisiones Revisoras participaron comerciantes, industriales, estadígrafos, exfuncionarios, agentes en funciones, senadores, diputados y periodistas. Las tres instancias buscaron conocer cuánto influían los aranceles sobre el sector primario, el comercio, la industria, el consumo, las relaciones internacionales y la renta del país. Aunque cada contexto fue particular, todas fueron sensibles a algunos problemas de la época, como el contrabando, la caída de la inmigración, el encarecimiento de la vida y las represalias de los socios comerciales. Con un impacto cada vez menor en las leyes aduaneras efectivamente aprobadas en el Congreso, este tipo de iniciativas se extinguió con el tiempo (Rayes, 2021).

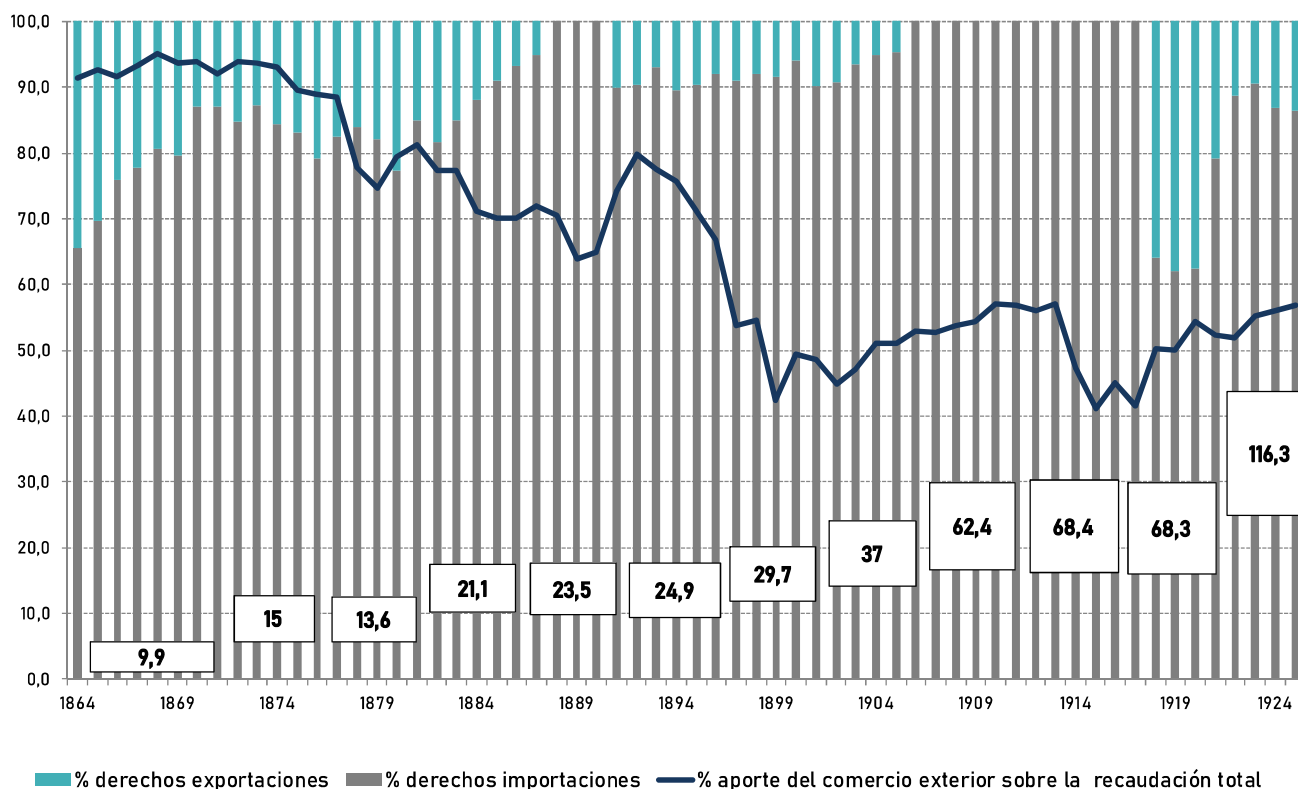
Tanto los aranceles como los avalúos incidieron en la recaudación y el financiamiento estatal, así como en la promoción de las actividades industriales locales a través de la protección y la potencial sustitución de importaciones, y el impulso al sector exportador, mediante su contribución al esquema tributario y los niveles de protección de los bienes necesarios para su producción. Estos puntos serán tratados con más detalle más adelante en el texto, pero, para cerrar este apartado, calculamos el aporte del intercambio mercantil con el exterior en las finanzas públicas.

La estructura tributaria argentina se asentó principalmente en impuestos indirectos, especialmente obtenidos del comercio exterior. Como en otros países de la región, luego de la Independencia las reformas impositivas eliminaron muchos de los gravámenes coloniales (Bulmer Thomas, 2010, p.

134) de manera que existieron naturalmente razones fiscales para alentar las cargas sobre las ventas y las compras al o desde el extranjero, máxime cuando otras formas de recaudación fueron poco viables o rindieron poco, como la contribución directa (Irwin, 2002). A continuación, mostramos un gráfico en el que se puede seguir la proporción de los derechos a la importación (y adicionales) y los derechos a la exportación en el total recaudado por el comercio exterior (barras) y la participación de este sector en las rentas generales (línea) entre 1864 y 1925.

El gráfico anterior nos ofrece una visión seriada de largo plazo de la relevancia del comercio exterior en la recaudación total. En primer lugar, a los derechos sobre exportaciones e importaciones hay que sumar otros impuestos que, ligados a estas actividades, también aportaron, como las visitas de sanidad, las tasas consulares y de estadísticas y sellos, los servicios administrativos (derechos de almacenamiento y eslingaje, cabrestante y de tracción en puertos) y los rendimientos de propiedades nacionales (impuestos de puertos, muelles, presas, faros y balizas) (Latzina, 1914, p. 74).³ Segundo, cabe reconocer que, aunque el aporte del sector tuvo un crecimiento absoluto (recuadros en el gráfico 1 muestran el valor promedio por quinquenio en millones de pesos oro), tendió a caer en términos relativos

Gráfico 1. Participación (en %) de los derechos de importación y de exportación en el total recaudado por el comercio exterior, participación (en %) de este sector en la recaudación total y sus promedios quinquenales (en millones de pesos oro), 1864-1925



Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística de la Nación (1912), tomo II, pp. 309-310, y Memorias de Hacienda (1927), pp. 16-28. Las series fueron empalmadas convirtiendo aquellas rentas que estuvieron en pesos fuerte o en moneda de curso legal a pesos oro (Alvarez1929, p. 123) para hacerlas comparables en distintos períodos.

3 Un cálculo propio indica que en 1913 este tipo de cargas contribuyó con el 8,5% de la recaudación total.

(línea oscura del gráfico 1), lo que se explica por la creciente importancia de fuentes alternativas. Desde comienzos de la década de 1860 hasta el segundo quinquenio de la de 1870 los impuestos al comercio exterior representaron más del 90% de las rentas generales; a partir de entonces, disminuyeron, llegando a significar apenas dos tercios a fines de los años ochenta. El principal cambio se dio a la vuelta del siglo, cuando sumaron poco más de la mitad, y en algunos años, inclusive, algo menos. Tercero, y al igual que en otros países de la región, excepto los exportadores de minerales (Badia-Miró y Díaz-Bahamonde, 2019), el peso de la recaudación recayó en las importaciones, representando más del 80% de los aranceles al comercio exterior hasta mediados de la década de 1880, y alcanzando la totalidad tras la sanción de la ley aduanera de 1905, que eximió de derechos a las exportaciones. Por efecto de la Gran Guerra, nuevamente se impusieron gravámenes a una parte de las ventas externas.

Tomando como patrón de medida un modelo europeo, basado en tributación directa, el esquema fiscal centrado en los gravámenes al intercambio mercantil ha sido criticado con el argumento de que contribuía a generar ciclos de endeudamiento y crisis financieras. En el caso argentino, no obstante, el comercio exterior fue un sector muy dinámico de la economía, y la dependencia de estos recursos, siempre en expansión con excepción de algunos breves períodos (como la caída de las importaciones durante la crisis Baring en los primeros años de la década de 1890, que animó la imposición de impuestos internos indirectos (Llach, 2007)), no representó un problema grave hasta la Primera Guerra Mundial (Regalsky y Salerno, 2009). Desde entonces, se impulsaron diversos proyectos de impuestos a la renta, ninguno de los cuales prosperó (Caravaca, 2011; Sánchez Román, 2013). No fue sino hasta la crisis de la Gran Depresión que se alentaron en Argentina, como en otros estados latinoamericanos, ambiciosas reformas fiscales dirigidas a mitigar la alta dependencia del comercio exterior (Díaz Fuentes, 1999).

Las exportaciones: entre la liberalización y la necesidad de recaudación

La política arancelaria en relación a las exportaciones comportó discusiones algo distintas a las que se dieron sobre el arancelamiento de las importaciones. Así, existió un consenso amplio en que, en tanto las exportaciones constituían el motor de la producción, era preferible no gravarlas y que el camino debía ser hacia la liberalización. Es lo que se observa progresivamente entre el último tercio del siglo XIX y comienzos de la centuria siguiente. No obstante, como todo proceso expuesto a demandas fiscales, la liberalización experimentó demoras, modificaciones y retrocesos, tal como mostramos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Exportaciones argentinas libres de derechos (en %), recaudación por derechos a las exportaciones y valor total exportado (en millones de pesos oro), en años seleccionados

Año	Exportaciones libres de derechos sobre valor total exportado (en %)	Recaudación por derechos a las exportaciones (mill. oro \$)	Valor total exportado (mill. oro \$)
1871	10,3	1,6	26
1877	11,1	2,5	44,8
1888	100	0	100,1
1895	52	2,6	120
1906	100	0	292,2
1913	99,9	0	483,5
1923	43,3	11,1	771,3

Fuente: elaboración propia basada en estadísticas comerciales y recaudatorias argentinas.

Entre los requisitos para sumarse a la Confederación Argentina, la provincia de Buenos Aires reclamó que se vedara constitucionalmente la posibilidad de que el Estado nacional gravara las exportaciones, aunque sí podrían hacerlo las provincias. La reforma constitucional de 1860 prohibió la percepción de estos gravámenes desde 1867 tanto en el ámbito federal como en el provincial. Apremios fiscales, especialmente por la Guerra del Paraguay (1865-1870), impulsaron la eliminación de la fecha límite en la reforma constitucional de 1866, facultando al Congreso nacional a legislar sin condicionamientos sobre las aduanas exteriores. Las necesidades recaudatorias, tanto en la década de 1870 a raíz de la crisis financiera internacional (Chiaramonte, 2012) como durante la crisis Baring de 1890 (Gerchunoff, Rocchi y Rossi, 2008), sirvieron para justificar la continuidad de la carga tributaria sobre las exportaciones. En 1888 se habían eliminado los impuestos a las ventas externas argumentando que el aumento de la renta en esos años de bonanza los hacía innecesarios. Pero con la Crisis del Noventa los tributos a las exportaciones fueron reimplantados, transformando una medida originalmente concebida como duradera en apenas un intervalo.

Bajo el reconocimiento de que los derechos a las ventas al exterior se mantenían por necesidad pero que tenían un efecto negativo, pues constituían un obstáculo al crecimiento del sector exportador, los impuestos del último tercio del siglo XIX y comienzos de la centuria siguiente solo afectaron a los productos afianzados en los mercados extranjeros, como cueros, pieles, lanas sucias, sebo y carne seca, excluyendo todo tipo de ítems que apenas comenzaban a ingresar a las plazas europeas o americanas, como los originados en la agricultura, en la actividad forestal o la ganadería no tradicional.⁴ En efecto, entre la década de 1870 y comienzos del decenio siguiente,

4 Ley de Aduanas (en adelante, LA) de 1870, Buenos Aires, 23 de septiembre de 1869; Ley de Liberalización de Carne Conservada, Buenos Aires, 1 de septiembre de 1883; LA 1897, Buenos Aires, 16 de enero de 1897.

la Dirección General de Rentas recibió solicitudes de exención impositiva por parte de individuos y firmas que se dedicaban a la exportación de artículos pecuarios, algunas de las cuales se justificaron alegando mayor nivel de procesamiento y falta de consolidación en los circuitos internacionales. Varias de las demandas fueron autorizadas vía resoluciones o decretos como lanas lavadas, sebos de mejor calidad, extracto de carne o negro animal.⁵

Este tipo de pedidos se fue eclipsando, sin embargo, por la progresiva liberación de las exportaciones y también porque el congreso se resistía a que agencias del Poder Ejecutivo tuvieran injerencia en cuestiones impositivas. A ello hay que sumar que, al tributar cada vez menos como porcentaje de las ventas externas, en veloz expansión, desde fines del siglo XIX comenzaron a rechazarse solicitudes particulares provenientes del sector exportador para el libre ingreso de materias primas, insumos y bienes de capital, como era frecuente en las décadas de 1870 y 1880 –por ejemplo, para la importación de alambre para cercos, bolsas para cargar maíz, contenedores y cajas para transportar carnes procesadas, etc.–.⁶ Esta condicionalidad cruzada –exigir que el sector pagase impuestos de importaciones, en muchos casos bajos, compensados por la libre salida de sus productos– se notó también en los ya mencionados debates de las Comisiones Revisoras, cuando se defendió el mantenimiento o el aumento de gravámenes a artículos necesarios en actividades productivas orientadas a la exportación.

El camino a la liberalización de las exportaciones puede explicarse, además de por la afluencia de capitales extranjeros (Cortés Conde, 1997) y por la existencia de otras alternativas de recaudación (Sánchez Román, 2013), por el gran crecimiento que experimentaron, tanto en volumen como en valor (Rayes, 2015), y el rol que el sector exportador tuvo en el crecimiento del PBI (Kuntz-Ficker y Rayes, 2019, p. 68). Liberar las exportaciones también era una forma de alentar las actividades surgidas a partir de eslabonamientos (Gallo, 1970), y daba la posibilidad de que el estado se financiara con otras fuentes.

Desde 1906, con la excepción de insumos altamente demandados por la industria y la agricultura, como hierro viejo, acero y bolsas de arpillera, no hubo aranceles a la exportación.⁷ Pero la senda a la exención arancelaria definitiva quedó trunca al cabo de algo más de una década. La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias sobre los flujos financieros (Regalsky e Iglesias, 2015) y el intercambio mercantil agravaron el déficit fiscal.⁸ Durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen no prosperó el proyecto de impuesto a la renta, por lo que la mirada se dirigió hacia las exportaciones, sobre todo a las ganaderas que, entre 1913 y 1917, habían tenido fuertes aumentos de precios. El plan de gravar *ad valorem* por igual a todos los bienes exportables fracasó como consecuencia de una dura oposición de los exportadores, los que alegaron que Argentina, a diferencia de otros países como Chile o

5 Decreto, Buenos Aires, 6 de septiembre de 1883; Resolución, Buenos Aires, 23 de abril de 1881; Resolución, Buenos Aires, 15 de febrero de 1883; Resolución, Buenos Aires, 27 de abril de 1876.

6 Resolución, Buenos Aires, 28 de febrero de 1873; Resolución, Buenos Aires, septiembre de 1879; Resolución, Buenos Aires, 26 de junio de 1884; Resolución, Buenos Aires, 22 de enero de 1886.

7 LA 1906, Buenos Aires, 29 de diciembre de 1905.

8 El déficit fiscal pasó de 9 millones de pesos oro en 1900 a más de 150 millones de pesos oro durante la Primera Guerra Mundial debido a la caída en la recaudación durante la contienda (Sánchez Román, 2013, p. 30).

Brasil, no tenía el monopolio de los productos que ofrecía en el mercado internacional, y que el gobierno gravaba la producción y a quienes daban empleo. Luego de intensos intercambios entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, la que había considerado las observaciones de la Federación Agraria, la Sociedad Rural Argentina, los centros consignatarios y las casas exportadoras, triunfó la alternativa de imponer derechos sobre aquella parte del precio que excediera el valor-base al que se obtenía una ganancia normal (considerada a precios promedio del primer semestre de 1914).⁹

La iniciativa fue muy discutida por los exportadores. Cabe decir que éstos no habían tenido un rol sobresaliente en las Comisiones Revisoras de leyes aduaneras de finales del siglo XIX y comienzos de la centuria siguiente—donde, a lo sumo, insistieron en que algunos gravámenes elevados podrían generar represalias por parte de socios comerciales—posiblemente porque las exportaciones estaban en camino a la liberalización y porque, comparativamente, tributaban menos que las importaciones. Incluso, aceptaron algunas propuestas de subas de aranceles de insumos o bienes de capital importados necesarios para la producción agropecuaria, bajo el reconocimiento de que su contribución fiscal era reducida. No obstante, estos actores sí se alzaron frente a los intentos de aumentar o gravar los impuestos a las exportaciones, de manera que su postura liberal fue más notoria en ese costado del comercio exterior que en relación a las importaciones (Hora, 2000).

Entonces, el impuesto a las exportaciones ganaderas del gobierno radical, más allá de justificarse por razones fiscales, fue presentada como una herramienta para enfrentar el alza de los precios de los alimentos (Gerschunoff, 2016, p. 96), lo que constituía una novedad considerando que, pese a que la Argentina había exportado desde finales del siglo XIX mayormente bienes-salario, su producción había sido suficiente para abastecer al mercado doméstico, de manera que los gravámenes no habían sido instrumentos para regular su salida. El aporte de los derechos fue muy significativo en relación al pasado inmediato y por el trienio 1918-1920 llegó a representar un tercio de la contribución impositiva del comercio exterior. Desde la década de 1920, sin embargo, fue declinando en términos absolutos y relativos (gráfico 1), lo cual se explica por la caída de los precios internacionales de los artículos que Argentina vendía afuera.

Las importaciones: entre la liberalización, las necesidades fiscales y la protección

Si el camino a la liberalización de las exportaciones obedeció a las necesidades del erario público, ello fue más marcado en las importaciones porque la carga tributaria se podía justificar con fines industrialistas. Como con los derechos sobre las ventas externas, no hubo uniformidad en todo el período sino que la proporción de bienes exentos de tributos fue fluctuante.

9 Ley sobre Derechos de Exportación, Buenos Aires, 18 de enero de 1918.

Tabla 2. Importaciones argentinas libres de derechos (en %), recaudación por derechos a las importaciones y valor total importado (en millones de pesos oro), en años seleccionados.

Año	Importaciones libres de derechos sobre valor total importado (en %)	Recaudación por derechos a las importaciones (mill. oro \$)	Valor total importado (mill. oro \$)
1864	7,5	4,2	23,1
1870	2	12	49,1
1877	0,8	11	40,4
1885	20,7	22	67,3
1895	9,5	24,6	95,1
1902	17,8	26,8	103
1906	46,1	53,4	270
1913	30,3	87,6	421,3
1915	39	41,7	226
1923	22,1	106,7	868

Fuente: elaboración propia basada en estadísticas comerciales y recaudatorias argentinas.

La proporción de las importaciones que ingresaron libremente en el valor total importado dependió, por una parte, de la situación fiscal. Se redujo tanto en la década de 1870 –cuando el estado nacional experimentó grandes déficits y no parecía tan claro que las exportaciones crecerían como lo hicieron más tarde– como en la primera mitad de la década de 1890 –durante la crisis Baring por la cual Argentina entró en *default*– o en la inmediata posguerra. Por el otro, coincidió *grosso modo* con los ciclos de entrada de capitales, es decir, aumentó en la década de 1880 y principios del siglo XX, y disminuyó en el decenio de 1890 y previo a la Primera Guerra Mundial (Cortés Conde, 1997).

Las leyes aduaneras enumeraron explícitamente qué rubros estaban eximidos de impuestos. La lista se expandió gradualmente, acompañando el desarrollo de la economía argentina. Así, en la década de 1870, los metales escasos, como el oro y la plata, estuvieron exentos del pago de aranceles. También se eximieron algunos artículos para fomentar el crecimiento del sector exportador (materiales para envasar productos, ganado de raza, aceites medicinales para curar sarna y plantas) o promover la circulación de ideas (libros y papel para máquinas de impresión litográfica). Durante estos años, el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo a permitir la compra de semillas sin pago de derechos, de modo de apuntalar a la actividad agrícola. También facilitó la entrada gratuita de objetos para cultos religiosos, instrumentos para beneficiar a la ciencia y materiales para instalar nuevas industrias o desarrollar la minería. Como la atracción de inmigración fue una política estatal, el gobierno estuvo facultado para admitir el libre ingreso de muebles y herramientas traídos por los viajeros.¹⁰

10 LA 1872, Buenos Aires, 7 de octubre de 1871.

A mediados de la década de 1870 se produjeron dos cambios relevantes.¹¹ Por un lado, para facilitar la tarea de evaluación de los pedidos de exención, las normas aduaneras fueron más específicas sobre qué productos favorecían al sector agrícola y, por lo tanto, quedaban liberados de impuestos (por ejemplo, alambres para cercos, segadoras, trilladoras, picadoras, etc.). Por el otro, insumos y bienes de capital necesarios para la expansión de las líneas ferroviarias fueron categorizados como exentos. En los últimos veinte años del siglo XIX se agregaron algunos ítems relacionados con la construcción privada y el desarrollo de infraestructura (servicios públicos) –por ejemplo, mercurio, hierro, ciertas maderas, cable para telégrafos, ladrillos, hierro (solo para escuelas), arena y tierra–.¹²

A comienzos del último decenio decimonónico, el gobierno permitió el ingreso libre de bienes para estimular las industrias nacientes o consolidar las existentes como, por ejemplo, corcho, lúpulo y botellas para envasar (industria cervecera), algodón (industria textil), maquinaria para frigoríficos, pulpa para fabricar papel, artefactos para refinar azúcar, cajones para exportar productos lácteos, máquinas para extraer tanino, bolsas para exportar harina de trigo, y azufre impuro, glicerina o nitrato de sodio de uso industrial general.¹³ No obstante, tras el impacto de la crisis Baring la mayoría comenzó a pagar aranceles, aunque en general fueron bajos.¹⁴ En el caso de los empleados por el sector agrícola se justificaron, además de por necesidades fiscales, por la expansión de las exportaciones y su salida irrestricta.

Debemos señalar que, entrado el siglo XX, el espíritu de libre ingreso de bienes fue reafirmado por la ley Mitre de 1907, que facilitaba que las empresas ferroviarias importaran sin aranceles bienes de uso común que estaban protegidos para otros agentes locales (lo que a veces ha sido interpretado como una concesión en el marco de la “relación especial” angloargentina (Schvarzer, 1993, pp. 82-83). Por su parte, la ley aduanera sancionada en 1923 permitió que los exportadores de manteca, de leche esterilizada o de harina de trigo pidieran el reembolso de los derechos pagados por la importación de cajones de madera, envases de lata o bolsas. Además, liberó la maquinaria en general, en particular la orientada a la mecanización de la agricultura, a la instalación de fábricas textiles y a la construcción de infraestructura pública.¹⁵

La estructura arancelaria de las importaciones siguió los rasgos generales de otros casos de la región, como Uruguay (Finch, 1981) o Chile (Díaz-Bahamonde y Wagner, 2004). La liberación de derechos se reservó más para la promoción de actividades económicas que para el consumo masivo. De hecho, este tipo de bienes no estuvo exento de pagar impuestos, salvo excepciones (frutas frescas, pescado fresco y legumbres). Durante ciertos años, algunos bienes fueron liberados (caña de azúcar, frutos secos, harina de maíz, harina de trigo), pero solo en circunstancias marcadas por su carestía temporaria. Además, como ocurrió en otros países vecinos, aparte de las normas aduaneras, en las décadas de 1870 y 1880 entre las

11 LA 1876, Buenos Aires, 14 de octubre de 1875.

12 LA 1900, Buenos Aires, 11 de octubre de 1899.

13 LA 1891, Buenos Aires, 18 de octubre de 1890.

14 LA 1895, Buenos Aires, 2 de enero de 1895.

15 Ley de derechos de importación, Buenos Aires, 29 de noviembre de 1923.

importaciones argentinas hubo exenciones reguladas ocasionalmente por el Poder Ejecutivo o por leyes especiales. Algunas fueron para favorecer la expansión de los servicios públicos (ferrocarriles, obras sanitarias y alumbrado en las provincias),¹⁶ otras para promover las ciencias y la educación (libros para bibliotecas públicas o escuelas)¹⁷ y también para aumentar la oferta de productos agrícolas para el mercado interno (arroz y papas).¹⁸ El Poder Ejecutivo podía aprobar la exoneración de esas importaciones siempre que fueran artículos destinados a apoyar la producción y no el consumo directo. Esta atribución fue dirigida, por ejemplo, a incentivar la explotación de yacimientos mineros,¹⁹ la instalación de una papelera en Córdoba²⁰ o de una fábrica de telas e hilados en el norte.²¹

No obstante, al tiempo que el estado argentino se fue consolidando, los gobiernos tomaron medidas para perfeccionar el control y evitar abusos. Ya en el decenio de 1890 el Poder Ejecutivo fue legalmente incapacitado de otorgar franquicias no consideradas en las leyes aduaneras o en normas especiales.²² Antes, el Ministerio de Hacienda había adoptado resoluciones para evitar interpretaciones erróneas en las exenciones, por ejemplo, en el ingreso de material ferroviario,²³ de utensilios y herramientas de los inmigrantes,²⁴ o de bienes para la instalación de colonias.²⁵ Asimismo, había intervenido frente a las solicitudes desproporcionadas de las provincias²⁶ o de entidades con fines altruistas (organizaciones benéficas o médicas),²⁷ so pena de vulnerar tanto el principio administrativo (el propósito de la recolección) como el principio del buen gobierno (el Poder Ejecutivo no podía eludir las leyes dictadas por el Congreso).

Finalmente, si enfocamos la atención en el impacto que las importaciones libres tuvieron sobre la producción manufacturera local podemos advertir que probablemente hubo casos que dañaron algunos sectores, impidiendo o retrasando su desarrollo. Sin embargo, y salvo en casos puntuales, la lista de productos libres de impuestos no parece haber conspirado contra los intereses industriales (Díaz Alejandro, 2002, pp. 281-282). Es decir, *a priori* no resulta consistente la tesis de un “proteccionismo al revés” –fenómeno por el que los insumos y las materias primas para las industrias son más caros que los productos terminados– ejercido sistemáticamente (Panettieri, 1983), aunque insistimos en la necesidad de llevar adelante estudios sectoriales para sacar conclusiones más definitivas.

16 Ley, Buenos Aires, 2 de julio de 1901; Resolución, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1883; Ley, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1897.

17 Resolución, Buenos Aires, 24 de enero de 1884; Resolución, Buenos Aires, 14 de abril de 1886.

18 Decreto, Buenos Aires, 12 de octubre de 1900; Resolución, Buenos Aires, 6 de marzo de 1884.

19 Ley, Buenos Aires, 15 de septiembre de 1897.

20 Ley, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1897.

21 Ley, Buenos Aires, 23 de enero de 1902.

22 LA 1896, Buenos Aires, 9 de enero de 1896. Algo similar ocurrió en Chile con la sanción de la ley aduanera de 1897, que buscó mayor equilibrio con el Poder Legislativo, quedando facultado el presidente chileno solo para habilitar puertos de importación recién con las modificatorias de 1916 (Díaz y Wagner, 2004, p. 33).

23 Decreto, Buenos Aires, 25 de junio de 1877.

24 Informe, Buenos Aires, 13 de noviembre de 1875.

25 Informe, Buenos Aires, 10 de abril de 1885.

26 Informe, Buenos Aires, 29 de junio de 1885.

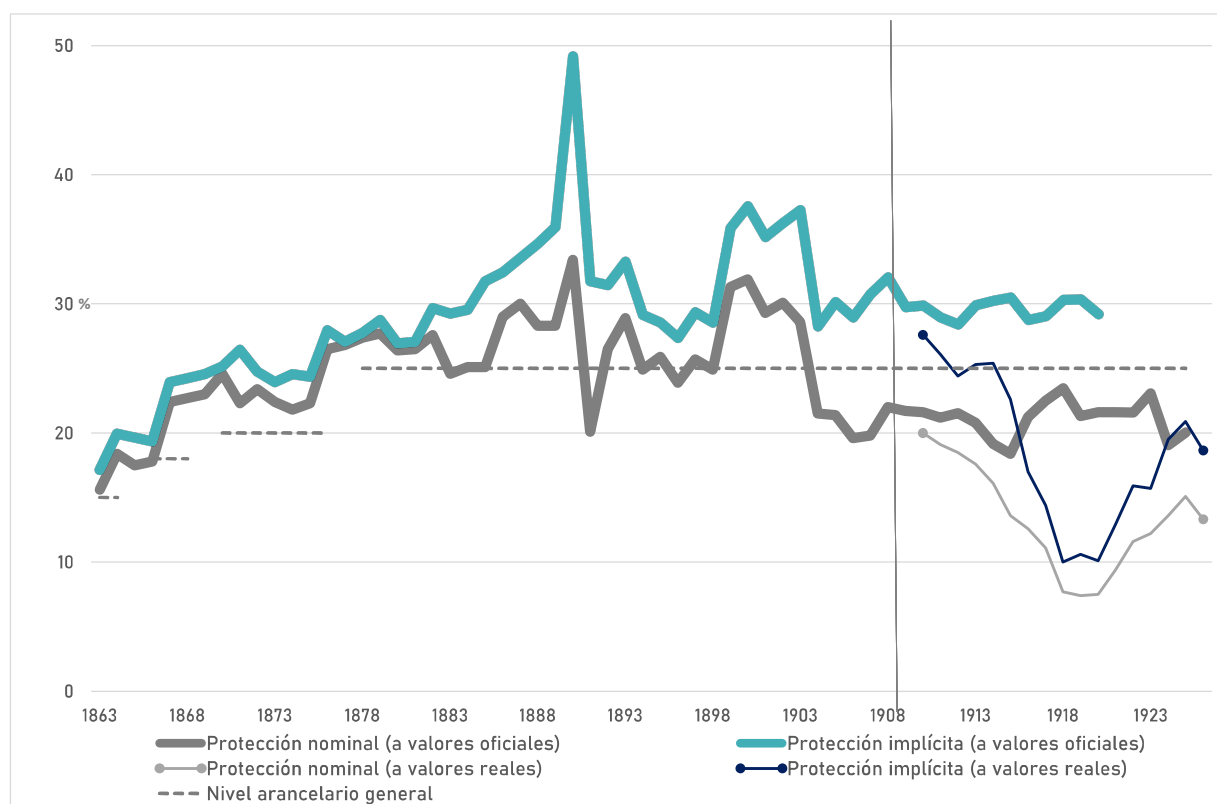
27 Informe, Buenos Aires, 31 de marzo de 1885; Informe, Buenos Aires, 20 de octubre de 1885.

A continuación, giremos la atención hacia aquella porción de importaciones gravadas con el fin de analizar qué razones fiscales o proteccionistas animaron la política arancelaria. Como vimos, la carga impositiva sobre las importaciones fue la principal fuente de recaudación del estado central, más allá de que en términos relativos su relevancia disminuyó con el paso del tiempo por la aparición, diversificación o incremento de otros rubros de renta (gráfico 1). En un estudio comparativo, Coatsworth y Williamson (2004, p. 210) mostraron que, a excepción de Estados Unidos hasta mediados de la década de 1880, desde 1865 América Latina tuvo las tarifas medias más altas del mundo. En ascenso desde niveles de menos de 20%, llegaron a casi 35% en el último decenio decimonónico, cuando se estabilizaron alrededor del 30%. La Primera Guerra Mundial las redujo por el aumento de los precios internacionales pero, a partir de la posguerra, los aranceles se recuperaron hasta alcanzar los niveles prebélicos en la Gran Depresión, cuando tendieron a converger con los del resto del mundo. Los autores explicaron esta situación principalmente por las urgencias de financiamiento de los estados latinoamericanos a partir de la Independencia, aunque, desde fines del siglo XIX, y en especial en economías más grandes como la argentina, hubo motivos industrialistas.

Por razones recaudatorias, los gobiernos prestaron atención al contrabando y a la evasión. Aunque no hubo importantes denuncias sobre lo primero, su existencia era conocida debido a la falta de vigilancia en algunas costas y puntos de frontera (Rayes, 2018). Y sobre lo segundo, se sabe que los vistas de Aduana, en particular los que no pertenecían a la ciudad de Buenos Aires, no tenían los conocimientos suficientes como para valorar algunos bienes refinados (por ejemplo, mueblería, talabartería, lanchas, carruajes), de manera que es probable que en ciertas circunstancias se pagara menos de lo que correspondía. En efecto, este fue el argumento por el que quienes debatían acerca de las leyes aduaneras estimaron mejor que muchos artículos, considerados “de lujo” y fácilmente catalogables (como alhajas y relojes), pagaran bajos impuestos antes que quedaran librados a la “declaración de valor” o que directamente se contrabandeasen. También debemos señalar que, en términos fiscales, los extremos—aranceles muy altos o productos libres—fueron ampliamente discutidos, juzgándose conveniente que la mayoría de las importaciones se encuadraran en una situación intermedia, del 15% *ad valorem* desde 1863, 18% *ad valorem* desde 1866, 20% *ad valorem* desde 1870 hasta 1876, y 25% *ad valorem* a partir de entonces, nivel compartido por otros países de América Latina.

Pasemos ahora a observar la cara del arancelamiento de las importaciones más abordada por la literatura. La protección (o la falta de ella) ha sido uno de los temas invocados para explicar la pujanza (o la debilidad) del sector industrial durante la era agroexportadora. A falta de series de precios de mercado, hemos calculado la protección nominal (medida como el porcentaje de derechos recaudados sobre el valor total importado) y la protección implícita (medida como el porcentaje de derechos recaudados sobre el valor de las importaciones gravadas) a “valores oficiales” entre 1863 y 1925. Sin embargo, ofrecemos series más cortas de ambos indicadores a “valores reales” a partir de 1910, basadas en las investigaciones que realizaba la Dirección General de Estadística para obtener los precios corrientes. El

Gráfico 2. Protección nominal, protección implícita y nivel tarifario general de las importaciones argentinas, 1863-1925



Fuente: La estimación de la protección implícita se discontinuó desde 1920 ya que solo existen los datos parciales de importaciones gravadas a "valores reales". **Fuente:** elaboración propia basada en estadísticas comerciales y recaudatorias argentinas.

método consistía en consultar trimestralmente a los principales comercializadores sobre una gama de productos que cubrió aproximadamente el 70% del valor total importado (Bunge, 1918).

El gráfico arroja luz sobre tres cuestiones. Primero, el camino ascendente entre 1886 y 1890, fuera de los porcentajes medios del siglo XIX, se explica no por un giro expresamente proteccionista en las leyes aduaneras de esos años sino porque los derechos de las importaciones se recaudaban en pesos moneda nacional, lo cual comporta un problema no lo suficientemente abordado en la literatura previa y que, en otro estudio especialmente centrado en el carácter fiscal de los aranceles, merecería una mayor reflexión. A partir de 1890 se recolectaron mitad en oro y, desde entonces, únicamente en oro. Los datos sobre los que se basaron las estadísticas provienen de la Contaduría Nacional y dicen estar expresados en pesos oro. No obstante, dudamos que ello sea así y atribuimos la anomalía a la fuerte devaluación de finales de la década de 1880 que naturalmente impactó en la colecta de impuestos en moneda fiduciaria. Ello nos alerta, una vez más, sobre la ineludible crítica de fuentes para abordar el tema.

Segundo, la protección implícita fue, naturalmente, mayor que la nominal dada la existencia de importaciones libres. Sin embargo, es importante notar que la brecha tendió a ampliarse. Si, en promedio, en valores oficiales, no fue más del 1,5% hasta el final de la década de 1870, representó

aproximadamente el 8% en las primeras dos décadas del siglo XX; medida en valores “reales”, fue de 5% entre 1910 y 1925. Esto corresponde al aumento del *share* de las importaciones libres de impuestos en el valor total importado (tabla 2).

Tercero, si tomamos los valores oficiales, la protección implícita siempre estuvo por encima del ya comentado nivel arancelario general. Esto podría sugerirnos que, cuando correspondía, los derechos específicos estuvieron por encima del nivel general (medidos *ad valorem*) o que fueron mayores las importaciones de bienes cuyos aranceles *ad valorem* superaron el promedio. En cambio, la protección nominal tendió a estar arriba de la media en las décadas finales del siglo XIX y abajo al cambiar la centuria. No obstante, el contraste con la serie a “valores reales” indica que, a partir de la Primera Guerra Mundial, tanto la protección nominal como la implícita estuvieron por debajo del nivel tarifario general y que algo de la recuperación de los niveles previos comenzó con el incremento de los aforos en 1920 y, sobre todo, en 1923. Todo lo cual nos lleva a enfatizar en la necesidad no solo de mirar ambos elementos (aranceles y avalúos) sino de contar con precios de mercado de importaciones antes de 1910 para explicar la política arancelaria y sus efectos en la economía.

En suma, y tomando en cuenta la coexistencia de distintas fuerzas que moldeaban la política arancelaria, es posible argüir que, siempre en términos nominales, a las necesidades recaudatorias que desde finales de la década de 1860 potenciaron el fiscalismo, se sumaron las presiones políticas regionales en la década de 1880 por mayor proteccionismo.²⁸ En la última década del siglo XIX el intento de contener el avance del proteccionismo por parte de grupos partidarios del librecambio, fortalecidos tras la crisis de 1890, fue poco exitoso. En cambio, desde comienzos de la centuria siguiente, la libertad de comercio ganó espacio (Llach, 2007), hasta que se advirtieron los efectos de la Primera Guerra Mundial.

Las barreras tarifarias fueron un instrumento de política comercial ampliamente difundido pese a que se trataba de un mundo donde se pregonaban los principios del librecambio (O'Rourke, 1997). De acuerdo con estudios comparativos, la protección nominal argentina fue apenas inferior al promedio latinoamericano (27% entre 1870 y 1913) (Clemens y Williamson, 2011, pp. 24-25), fue similar a los Estados Unidos, que se mantuvo por debajo del 30% (Rodríguez y Rodrik, 2001, p. 310), y generalmente mayor que la de la periferia europea (Italia y España tocaron el 20% a fines del siglo XIX, pero siempre estuvieron por debajo de esta cifra (Tena-Junguito, 2010, p. 344)). En este sentido, solo fue superada por Brasil, Colombia, Uruguay y Perú (este último hasta fines del siglo XIX). En contraste, Chile, México y Cuba (este último hasta 1899) tuvieron tasas más bajas. De cualquier manera, los ocho casos latinoamericanos mencionados estuvieron por encima del promedio asiático (7%), lo que refuerza la idea de que la región fue la más proteccionista antes de la Gran Depresión principalmente por necesidades fiscales.

Sin embargo, sabemos que las medidas arancelarias en Argentina se dieron también por razones proteccionistas. Entre otros factores, el in-

28 Un análisis sectorial que muestra ambas caras del arancelamiento de las importaciones se ha realizado con el azúcar de Tucumán (Sánchez Román, 2005).

crecimiento de la demanda agregada, la expansión del mercado interno, la diversificación del consumo, las fluctuaciones en el tipo de cambio o condiciones aduaneras favorables (Rocchi, 2006; Belini, 2017), han servido para explicar que, en vísperas de la Gran Guerra, la producción nacional había logrado la sustitución de un elevado porcentaje del consumo aparente de bienes de la industria liviana (Dirección General de Comercio e Industria, 1927, p. 155). No obstante, cuánto influyó cada factor es probable que haya dependido de las distintas ramas y para concluir sobre ello se requieren estudios sectoriales. Aquí nos limitaremos apenas a observar brevemente cuáles fueron algunos de los puntos salientes en las discusiones sobre la protección arancelaria a las industrias y nos referiremos a una pequeña muestra para abordar la existencia o no de “protección al revés”.

Aunque hubo un movimiento proteccionista temprano, originado entre la década de 1860 y 1870, ligado a Buenos Aires y a la producción lanar (Chiaramonte, 2012), el proteccionismo ha sido generalmente asociado a las agroindustrias regionales, en particular al vino de Cuyo y al azúcar de Tucumán. Ello posiblemente se deba a que se trató de los casos más estudiados, junto –en muy menor medida– con la yerba y el tabaco del norte del país. El incremento de las tarifas para estos bienes data de la década de 1880, cuando los aranceles dejaron de tener un uso meramente fiscalista para transformarse también en herramientas de protección, pero no fue sino hasta el decenio siguiente que, tras Crisis del Noventa, el Estado argentino intensificó su compromiso con el proteccionismo por convicción y necesidad (Hora, 2009), como ocurrió en otros países, como España (Serrano Sanz, 1987; Sabaté Sort, 1995; Gallego y Pinilla, 1996) o Chile (Cortés Douglas, Butelman y Videla, 1981). A partir de entonces, la preocupación por las barreras arancelarias como potenciales impulsoras del sector secundario no solo se pensaron y discutieron para manufacturas de origen agropecuario del Interior sino también para otros rubros del litoral pampeano, en particular de Buenos Aires y el área circundante.

Algunos de los debates en las Comisiones Revisoras de 1894, 1899 y 1907 sobre la protección en la política arancelaria giraron en torno a la viabilidad y la calidad de la producción local en relación a los bienes importados en rubros como la vestimenta, el calzado, la perfumería o la sombrerería. Asimismo, en las discusiones se contrapusieron las posturas proteccionistas, arguyendo que el sector daba empleo y atraía inmigración, con posiciones librecambistas, que consideraban que el aumento de aranceles o aforos encarecía los artículos importados y, en consecuencia, incrementaba el costo de vida (Raya, 2021). Otro punto de discordia fue que los terratenientes temieron que los países compradores de las exportaciones agropecuarias tomaran represalias ante la imposición de altas tarifas al ingreso de sus bienes (Vázquez Presedo, 1979, p. 215). Esta desconfianza se filtró hacia pequeños agricultores y grupos urbanos, que dependieron directa o indirectamente del sector exportador (Hora, 2015, pp. 161-164).

Si observamos la ley aduanera de 1863, o incluso la de 1870 (cuando la estadística comercial recoge los registros de todas las aduanas), y las comparamos con las posteriores, notamos que, con el paso del tiempo, no solo hubo mayor complejización en cuanto a variedad de niveles arancelarios y al tipo de impuestos aplicados, sino que también aumentó el nivel general y los

máximos. Y, aunque seguramente hubo razones fiscales para ello, dados los conocidos apremios de aquellas décadas (Cortés Conde, 1997), no podríamos explicar las modificaciones ulteriores solo por motivos de recaudación. De hecho, vemos que por encima del nivel general se gravaron progresivamente no solo artículos de lujo (comestibles, perfumería, mobiliario, bebidas) sino también productos cuya producción local se buscaba resguardar (calzado, vestimenta, yerba, azúcar).

Sin modificaciones en las leyes aduaneras desde 1905, hubo cambios por las consecuencias de la Primera Guerra Mundial, que tuvo efectos ambivalentes sobre la industria. Por un lado, el conflicto favoreció a ciertos emprendimientos, como los frigoríficos o los establecimientos procesadores de carnes, por el aumento de la demanda de este tipo de exportaciones, o a determinados sectores, como el textil lanero, por la disposición del mercado interno a consumir bienes producidos localmente dado el aumento de los precios internacionales y la dislocación del comercio mundial (restricciones y encarecimiento de los fletes más prohibición de exportación de determinados bienes por parte de países productores). Pero, por otro lado, perjudicó a las ramas manufactureras que dependían de la importación de combustibles, bienes de capital e insumos (Regalsky, 2011b), y el propio sector manufacturero sufrió los avatares de la caída del salario real, el aumento del costo de vida, la suspensión de obras públicas y privadas y el incremento del desempleo, que redundó en caída del consumo (Míguez, 2008). Una vez que la contienda finalizó, el gobierno radical consideró la necesidad de proteger la industria local mediante la política arancelaria.

Con el pretexto del aumento del costo de vida, en 1920 la Cámara de Diputados impulsó un proyecto librecambista de reducción de todos los gravámenes que estuvieran por encima del 25% *ad valorem*, muy criticado por manufactureros (Unión Industrial Argentina, Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción) dada la disminución de la protección efectiva por la inflación de la Gran Guerra, no registrada en los avalúos oficiales (Solberg, 1973, pp. 270-272). La iniciativa no solo fue rechazada en el Senado, sino que se propuso, y finalmente se votó, con apoyo del Poder Ejecutivo, el aumento del 20% de todos los avalúos de productos importados y la protección especial a industrias nacidas durante la contienda (por ejemplo, glucosa, botellas de agua mineral, artículos de goma, plomo, etc.).²⁹ El episodio muestra la fuerza de los representantes conservadores de las provincias y las pulsiones dentro del radicalismo de acuerdo al origen de los senadores.

Unos años más tarde, se dio un paso más en esta dirección, a veces visto como la principal medida tomada por los gobiernos radicales de entreguerras en materia de impulso a la industria. La ley de 1923³⁰ introdujo mayor complejidad a la política arancelaria, ya que no solo regló el porcentaje de los derechos *ad valorem* o los derechos específicos, como habían hecho las leyes aduaneras anteriores, sino que transformó distintas partidas de derechos específicos en *ad valorem*, y elevó los aforos en 60% para todos los productos de la tarifa de avalúos y en 25% para los que pagaban derechos

29 Ley sobre derechos de aduana, Buenos Aires, 6 de julio de 1920.

30 Ley sobre derechos de importación, Buenos Aires, 29 de noviembre de 1923.

específicos señalados en esa norma; además, previó adicionales en el pago de gravámenes dependiendo del nivel de arancelamiento.

Aunque fue presentada como una herramienta para proteger la industria (Villanueva, 1972), la iniciativa tuvo motivaciones fiscales más que industrialistas. Se suponía que los aforos, inalterados desde 1905, no reflejaban el verdadero movimiento de los precios de mercado, que en promedio habían subido un 130%, y que las modificaciones planteadas contribuirían a reparar la desprotección a la que había quedado expuesto el sector manufacturero; no obstante, el “efecto proteccionista” del aumento de los valores oficiales osciló entre el 1% (alambre de cerco) y el 16% (petróleo para combustible) y para una muestra de productos (165 bienes que representaban más del 60% del valor total importado) el promedio fue de 6,2% (Gerchunoff, 2016, pp. 233-242). De hecho, según la evidencia recabada en otras investigaciones, recién desde 1923 el país apenas empezó a recuperar los niveles de protección prebélicos, lo que logró recién a finales de la década, si se toman los precios de mercado (Gerchunoff y Aguirre, 2006, pp. 28-29), reavivando el reconocido debate acerca de la oportunidad perdida para la industrialización en los años veinte.

Como vimos, es posible calcular la protección efectiva con los datos desde 1910 dada la existencia de información sobre precios de mercado, pero es muy difícil (sino imposible) hacerlo para el período previo, con una mirada largoplacista, seriada y basada en plazas argentina, por la falta de información (Raya, Castro e Ibarra, 2020). En este punto, lejos de concluir sobre el asunto, proponemos contrastar los niveles de los gravámenes en la importación de materias primas, bienes intermedios e insumos para la producción manufacturera local con los de la importación de bienes finales elaborados con aquellos artículos, para algunos años seleccionados, a partir de 1878 por la simpleza (y falta de desagregación) de las leyes aduaneras previas.

Desde luego, como toda selección, el ejercicio precedente muestra información limitada y arbitraria; no obstante, ayuda a complejizar nuestra mirada sobre el problema. La tabla 3 revela que las materias primas, los insumos y los bienes intermedios destinados a impulsar las actividades primarias e industriales generalmente tuvieron gravámenes por debajo del nivel arancelario general o ingresaron libres. Una excepción fueron las pieles y los cueros curtidos, que se elaboraban localmente. A la inversa, el extracto de tanino, que incluso se exportaba, ingresó con aranceles bajos, posiblemente para alentar la producción de las curtiembres. Por su parte, en la tabla 4 vemos que los productos terminados tuvieron aranceles específicos o *ad valorem* por encima del nivel arancelario general, excepto maquinaria que no estaba disponible localmente. Además, podemos decir que existió cierta coherencia en los gravámenes, ya que hubo varios ejemplos en los que las materias primas pagaron menos impuestos que los productos terminados (algodón *versus* textiles, corcho *versus* vino, lúpulo *versus* cerveza, pinos *versus* muebles). Es decir, predominaba un sistema de aranceles en cascada, lo que significa que no parece haber imperado una tendencia al “proteccionismo al revés”.³¹

31 En una tesis que estudió cuarenta y cinco industrias, Rosiello (2011) concluyó que, entre 1870 y 1913, no hubo “proteccionismo al revés”, excepto en la naviera.

Tabla 3. Aranceles a la importación de materias primas, bienes intermedios e insumos, en años seleccionados

Materias primas, bienes intermedios e insumos	1878	1895	1906	1923
Carbón	0,1	libre	libre	libre
Algodón	n/d	2,50%	0,05	0,05
Lana hilada	n/d	5%	5%	0,05
Lino hilado	n/d	n/d	0,05	0,05
Extracto de tanino	n/d	n/d	0,05	0,05
Cueros y pieles curtidos	libre	0,4	0,4	0,5
Oxido de zinc	n/d	n/d	n/d	0,05
Oxido de hierro	n/d	n/d	n/d	0,05
Mercurio	0,05	0,05	0,05	0,05
Sulfato de aluminio	n/d	0,05	0,05	0,05
Sulfato de cal	n/d	0,1	0,1	0,1
Ácidos tartárico o cítrico	n/d	n/d	0,1	0,1
Caucho	n/d	0,05	0,05	0,05
Asfalto	n/d	n/d	0,05	0,05
Ladrillos	n/d	0,05	0,05	0,05
Tierra hidráulica	0,25	0,25	0,05	0,05
Tramos de hierro para puentes o alcantarillas	n/d	0,1	0,05	0,05
Cables para electricidad	n/d	n/d	0,05	0,05
Maderas de pinos	0,15	0,15	0,15	0,15
Hierro	0,15	0,05	0,05	0,05
Hojalata	0,25	0,05	0,05	0,05
Estaño	0,25	0,1	0,1	0,1
Acero	n/d	0,25	0,2	0,2
Lúpulo	n/d	2,50%	0,05	0,05
Corcho	n/d	libre	0,05	0,05
Gelatinas para producir carnes enlatadas	n/d	0,25	0,05	0,05
Filatura para fósforos	n/d	2,50%	0,05	0,05
Pulpa o fibra para producir papel	n/d	2,50%	0,05	0,05
Agujas para máquinas de coser	n/d	0,05	0,05	libre
Alambre para cercos	0,05	0,05	0,05	0,05
Arpillera	0,15	0,05	\$0.01/kg.	libre
Cartón	n/d	n/d	n/d	0,15
Cacao	0,25	0,1	0,1	0,05
Tabaco	0,4	\$1,00/kg(cubano)- \$0,40/kg (otros orígenes)-\$0,30/kg (paraguay)	\$ 0,70/kg (cubano)- \$0,22/kg (otros orígenes)-\$0,12/kg (paraguay)	\$ 0,70/kg (cubano)- \$0,22/kg (otros orígenes)-\$0,12/kg (paraguay)

Fuente: elaboración propia en base a leyes aduaneras de años seleccionados.

Tabla 4. Aranceles a la importación de productos terminados, en años seleccionados

Productos terminados	1878	1895	1906	1923
Cerveza	0,4	\$0,09/litro (en cascotes)- \$0,12/litro (en botellas)	\$0,07/litro (en cascotes)- \$0,10/litro (en botellas)	\$0,05/litro (en cascotes o en botellas)
Vinos	0,4	\$0,25/litro	\$0,25/litro	\$0,25/litro
Fideos	0,25	\$0,07/kg	\$0,04/kg	n/d
Galletitas	0,25	\$0,02/kg	\$0,02/kg	n/d
Manteca	0,35	\$0,10/kg	\$0,10/kg	\$0,10/kg
Jamón	0,35	\$0,25/kg	\$0,25/kg	\$0,50/kg
Queso	0,35	\$0,10- 0,20/kg	\$0,20/kg	\$0,20/kg
Chocolate	0,25	\$0,30/kg	\$0,30- 0,35/kg	\$0,30-0,35/kg
Cigarrillos	0,4	\$1,00/kg	\$1,00/kg	\$0,6 a 0,75/kg (no habano)- \$1,00/kg (general)-\$1,5 a 2,25/kg (habano)
Fósforos de cera	0,35	\$1,60/kg	\$1,60/kg	\$0,50/kg (sueltos)-\$1/kg (en cajas)
Sombreros	0,25	50%- \$0,40/unidad (sombreros de lana)	40%- \$0,35/unidad (sombreros de lana)	40% (de fieltro de lana, pelo de nutria o castor)- \$0,35 a \$2/unidad (de copa alta)
Vestidos	0,4	0,5	0,4	0,4
Calzado	0,4	0,5	0,4	0,4
Tejidos de punto	n/d	0,4	0,35	0,35
Manufacturas de seda	0,25	0,4	0,4	0,5
Manufacturas de lana	0,25	0,4	0,3	0,4
Medias de algodón	n/d	0,4	0,35	0,4
Bolsas de arpillera	n/d	0,4	0,015/kg	libre (para uso agrícola)
Muebles	0,25	0,5	0,4	0,4
Arneses	0,4	0,5	0,5	0,4
Perfumería	0,25	0,5	0,5	0,5
Máquinas de coser	n/d	0,05	0,05	libre
Manufacturas de goma	n/d	n/d	n/d	0,3
Pinturas	n/d	0,25	0,25	0,25
Impresos	n/d	n/d	0,4	0,4

Fuente: elaboración propia en base a leyes aduaneras de años seleccionados.

Sin embargo, tampoco podemos concluir que no hubiera habido casos de protección negativa. De hecho, además de las locomotoras, los rieles de acero y el carbón (que el país quizás hubiera podido producir, pero a costos reales muy elevados), las firmas ferroviarias importaron exentos algunos rubros que se podrían haber elaborado con altos costos en los comienzos y más baratos con el paso del tiempo. Adicionalmente, encontramos casos que, en el terreno de las hipótesis, pudieron ser nocivos para el despegue de ciertas ramas metalúrgicas o de producción manufacturera textil; asimismo, ingresaron libres de derechos bienes primarios, por ejemplo manzanas y naranjas, que luego el país demostró producir con éxito (Díaz Alejandro, 2002, pp. 281-286).

Como señalamos previamente, las reconstrucciones propuestas no permiten discutir sobre el grado y efectividad de la protección, por un lado, porque solo estamos observando aranceles nominales y no efectivos, y, por el otro, porque se requiere de un estudio en profundidad de diferentes industrias para conocer cómo la política arancelaria realmente afectó su desempeño. No obstante, es un punto de inicio no solo para repensar y matizar los análisis acerca de la materia entre las décadas finales del siglo XIX y el decenio de 1920 sino también para reflexionar sobre las rupturas y las continuidades en la política comercial en el largo plazo, pues, si observamos en detalle los aranceles aplicados, el nivel de protección tendió a ser estable, lo que se refuerza si además consideramos que los aforos no se actualizaron por años y que, cuando se aumentaron, los incrementos fueron uniformes y no de acuerdo a las necesidades de cada rama. Ello posiblemente se explique no solo por las ideas o las intenciones de quienes participaron de la confección de la política arancelaria sino también por las limitaciones de la maquinaria burocrática (en términos humanos y materiales) para recabar toda la información necesaria a fin de atender las necesidades de múltiples sectores.

Reflexiones finales

A lo largo de las seis décadas estudiadas, la Argentina transitó cambios harto conocidos y analizados por la literatura especializada. Creció a gran velocidad, transformó su sociedad, forjó un estado de amplias dimensiones, dio vida a nuevas actividades económicas y se convirtió en el principal país manufacturero latinoamericano. Todo ello necesariamente implicó el surgimiento de nuevas fuerzas y demandas que impactaron en las políticas económicas en general y en la política arancelaria en particular. En consecuencia, esta última, objeto de este estudio, no puede ser tratada como un bloque uniforme, tal como han hecho muchas de las aproximaciones tradicionales sobre el tema.

La política arancelaria argentina fue similar a la de otros países de América Latina. Tendió a liberar gradualmente las exportaciones por diversos motivos (motor de crecimiento económico, *lobbies* del sector, capacidad de generar eslabonamientos especialmente hacia adelante, factor de atracción de inversiones y de mano de obra, provisión genuina de divisas, etc.), pero ello estuvo sujeto a la evolución de las finanzas públicas, al ciclo de ingreso o salida de capitales extranjeros y a disputas y presiones políticas regionales. Aunque fluctuante a lo largo del tiempo, se podría sostener

que, durante el despegue y auge de la economía agroexportadora, el país no dependió directamente en términos fiscales de las ventas externas o, al menos, no al punto de los casos mineros de la región, si bien, como éstos, sufrió los avatares de las crisis internacionales, las cuales impactaron en el proceso de liberalización.

En cambio, las importaciones registraron, en términos comparativos, mayores y más variados niveles arancelarios. Notamos que, por un lado, la progresiva complejización del tejido productivo y social y las asimetrías geográficas crearon incentivos y exigencias que incidieron sobre la estructura arancelaria. Recordemos que, pese a que su ascenso económico fue tardío, ya para el cambio de siglo la Argentina se había convertido en la nación más industrializada del subcontinente y que, hacia finales de la década de 1920, su producto industrial representaba un quinto del producto total. Por otra parte, los sucesivos gobiernos, en especial los conservadores y los radicales, debieron financiar un estado que era relativamente grande en términos de su gasto *per cápita*.

No obstante, consideramos que, para saber si, más allá de motivaciones fiscales, el arancelamiento de las importaciones tuvo efectos proteccionistas, es preciso realizar estudios sectoriales, cuyos resultados quedarán pendientes, en buena medida, de la posibilidad de construir series precisas de precios de mercado puesto que, como hemos señalado en reiteradas oportunidades a lo largo de este artículo, los valores oficiales sobre los que se aplicaron los gravámenes no resultan fiables.

En esta investigación mostramos algunos aspectos del arancelamiento de las importaciones que invitan a formular algunas consideraciones. No solo los niveles medios tarifarios subieron, en términos nominales, desde la unificación nacional sino que se segmentaron cada vez más los que se aplicaban a sectores específicos. De hecho, las protecciones nominal e implícita variaron a lo largo del tiempo. A su vez, los gobiernos fueron mutando su postura respecto a qué artículos recargar impositivamente y al método para gravar determinados bienes. Todo ello se comprende mejor al observar no solo el devenir institucional, burocrático y político sino también la diversificación de la estructura productiva y de la canasta importadora.

Para sofisticar el panorama, al cuadro de imposición de derechos a las importaciones debemos sumar la decisión de liberar ciertos productos con el fin de estimular la inmigración, alentar a las industrias nacientes o a los sectores económicos no desarrollados, y mejorar el transporte y la comunicación. Pero es importante notar que esta liberalización no solo fue alterándose de acuerdo a las urgencias del erario público y a las necesidades de las ramas productivas sino que constituye un ejemplo de la cambiante relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo durante la construcción y la consolidación del estado nacional, en especial en lo que refiere a sus atribuciones. Con el tiempo, las exoneraciones especiales concedidas por las agencias del primero fueron la excepción y no la regla, y tendieron a eclipsarse, y las exenciones generales, que dependieron del segundo, fueron animadas o retaceadas, además, a lo largo del período por movimientos más afines o alejados al librecombio.

Finalmente, el carácter multifacético, versátil y dinámico de la política arancelaria argentina de la época nos llama a repensar su caracterización. Así,

en vez de etiquetarla y encorsetarla en una única categoría, nos inclinamos por una imagen como la de la Hidra de Lerna. El monstruo policéfalo de la mitología griega es un retrato apropiado del panorama que nos ofrece el arancelamiento por cuanto muchas de las cabezas fueron naciendo en el curso del más de medio siglo abordado. Después de todo, los impuestos aduaneros procuraron un delicado y tenso, y probablemente imposible, equilibrio entre la renta fiscal, el comercio interior y exterior, el consumo, la producción, las relaciones internacionales, las asimetrías geográficas y los clivajes políticos.

Bibliografía y fuentes primarias

- Alvarez, J. (1929). *Temas de historia económica argentina*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Badia-Miró, M. y Díaz-Bahamonde, J. (2019). El impacto del salitre en la economía chilena, 1180-1930. En S. Kuntz-Ficker (ed.), *La Primera Era Exportadora reconsiderada: una revaloración de su contribución a las economías latinoamericanas* (pp. 188-227). México: El Colegio de México.
- Belini, C. (2017). *Historia de la industria en la Argentina. De la Independencia a la crisis de 2001*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bulmer Thomas, V. (2010). *La historia económica de América Latina desde la Independencia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bunge, A. (1918). *Intercambio de la República Argentina en los años 1910 a 1917 (contribución a una política económica internacional argentina)*. Buenos Aires: Talleres gráficos argentinos de L. J. Rosso y cía.
- Caravaca, J. (2011). *¿Liberalismo o intervencionismo? Debates sobre el rol del Estado en la economía argentina, 1870-1935*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Chiaromonte, J. C. (2012). *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina, 1860-1880*. Buenos Aires: Edhasa.
- Clemens, M. A., y Williamson, J. G. (2011). Why were Latin America's Tariffs so much Higher than Asia's before 1950? *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 30(1), 11-44.
- Coatsworth, J. H. y Williamson, J. G. (2004). Always Protectionist? Latin American Tariffs from Independence to Great Depression. *Journal of Latin American Studies*, 36(2), 205-232.
- Cortés Conde, R. (2003). Argentina. Las vicisitudes de una economía exportadora. En E. Cárdenas, J. A. Ocampo y R. Thorp (ed.), *La era de las exportaciones latinoamericanas. De fines del siglo XIX a principios del siglo XX* (pp. 360-417). México: Fondo de Cultura Económica.
- Cortés Conde, R. (1997). *La economía argentina en el largo plazo (siglos XIX y XX)*. Buenos Aires: Sudamericana- UDESA.
- Cortés Douglas, H., Butelman, A. y Videla, P. (1981). Proteccionismo en Chile: una visión retrospectiva. *Cuadernos de Economía*, (54-55), 141-194.
- Della Paolera, G. y Taylor, A. (2003). *Tensando el ancla. La Caja de Conversión argentina y la búsqueda de la estabilidad macroeconómica, 1880-1935*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Dirección General de Estadística de la Nación (1863-1925). *Anuarios de comercio exterior*. Buenos Aires: Compañía de Billetes Sudamericana.
- Dirección General de Comercio e Industria (1927). *Anuario. Nociones útiles*. Buenos Aires.
- Di Tella, G. y Zymelman, M. (1967). *Las etapas del desarrollo económico argentino*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Díaz Alejandro, C. F. (2002). *Ensayos sobre la historia económica argentina*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Díaz Fuentes, D. (1999). Models of growth and fiscal policy in Latin America: fiscal dependence on foreign trade and tax reforms. En F. Comín, D. Díaz y E. Schremmer (comp.), *Tax Systems in Historical Perspective: Equity or growth?* (pp. 35-51). Madrid: ICEI.
- Díaz-Bahamonde, J. y Wagner, G. (2004). Política comercial: instrumentos y antecedentes. Chile en los siglos XIX y XX. *Documentos de trabajo. Economía-Universidad Católica Pontificia de Chile*, (223), 1-159.
- Ferrer, A. (1963). *La economía argentina: las etapas de su desarrollo y los problemas actuales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Finch, M. H. (1981). *A Political Economy of Uruguay since 1870*. Londres: Macmillan.
- Gallego, D. y Pinilla, V. (1996). Del librecambio matizado al proteccionismo selectivo: El comercio exterior de productos agrarios y alimentos en España entre 1849 y 1935. *Revista De Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 14(2), 371-420.
- Gallo, E. (1970). Agrarian expansion and industrial development in Argentina (1880-1930). *St. Antony's Papers*, 13-25.
- Gerchunoff, P. (2016). *El eslabón perdido. La economía política de los gobiernos radicales (1916-1930)*. Buenos Aires: Edhasa.
- Gerchunoff, P. y Aguirre, H. (2006). La economía argentina entre la Gran Guerra y la Gran Depresión. *Serie Estudios y Perspectivas de la CEPAL*, (32), 1-87.
- Gerchunoff, P. y Llach, L. (2007). *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*. Buenos Aires: Emecé.
- Gerchunoff, P., Rocchi, F. y Rossi, G. (2008). *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas, 1870-1905*. Buenos Aires: Edhasa.

- González Bollo, H. (2014). *La fábrica de las cifras oficiales del Estado argentino (1869-1947)*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Hora, R. (2015). *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Hora, R. (2009). La política económica del proteccionismo en la Argentina, 1870-1914. *Investigaciones y Ensayos*, (58), 237-283.
- Hora, R. (2000). Terratenientes, empresarios industriales y crecimiento industrial en la Argentina: los estancieros y el debate sobre el proteccionismo (1890-1914). *Desarrollo Económico*, 40(159), 465-492.
- Irwin, D. A. (2002). *Interpreting the Tariff-Growth Correlation of the Late Nineteenth Century*. Cambridge: National Bureau of Economic Research.
- Kuntz-Ficker, S. y Rayes, A. (2019). La contribución de las exportaciones a la economía argentina, 1875-1929. En S. Kuntz-Ficker (ed.), *La Primera Era Exportadora reconsiderada: una revaloración de su contribución a las economías latinoamericanas* (pp. 58-97). México D.F.: El Colegio de México.
- Latzina, F. (1914). *Sinopsis estadística argentina*. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Llach, L. (2007). *The Wealth of the Provinces: The Rise and Fall of the Interior in the Political Economy of Argentina, 1880-1910* (tesis inédita de doctorado). Cambridge: Harvard University.
- Míguez, E. (2008). *Historia económica de la Argentina. De la conquista a la crisis de 1930*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Ministerio de Hacienda (1927). *Memoria de la Contaduría General de la Nación. Anexo a la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1925*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de G. Pesce.
- O'Rourke, K. H. (1997). The European Grain Invasion, 1870-1913. *The Journal of Economic History*, 57(4), 775-801.
- Ortiz, R. (1955). *Historia económica de la Argentina: 1850-1930*. Buenos Aires: Raigal.
- Panettieri, J. (1983). *Aranceles y protección industrial. 1862-1930*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Platt, D. C. M. (1971). Problems in the Interpretation of Foreign Trade Statistics before 1914. *Journal of Latin American Studies*, 3(2), 119-130.
- Poder Ejecutivo (1907). *Comisión Revisora de las Leyes Aduaneras. Estudios e Informes. I y II Parte. Proyecto de reformas a la Tarifa de Avalúos para 1908*. Buenos Aires: Casa Editora e Impresora M. Rodríguez Giles.
- Poder Ejecutivo (1900). *Tarifas de Aduana. Estudios y antecedentes para su discusión legislativa por la Comisión Revisora nombrada por el Poder Ejecutivo*. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Poder Ejecutivo (1894). *Tarifas de Aduana. Estudios y antecedentes para su discusión legislativa por la Comisión Revisora nombrada por el Poder Ejecutivo*. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Poder Ejecutivo (1870-1911). *Tarifas de Avalúos, normativa, decretos y disposiciones varias*. Buenos Aires.
- Poder Legislativo (1863-1923). *Leyes de Aduanas y afines*. Buenos Aires.
- Rayes, A. (2021). En busca del equilibrio. Las Comisiones Revisoras de leyes aduaneras en Argentina, 1894-1907. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 25(1), 111-152.
- Rayes, A. (2018). The Other Side of Argentine Foreign Trade: Sources for the Study of Imports, 1880-1913. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 36(1), 27-51.
- Rayes, A. (2015). La estadística de las exportaciones argentinas, 1875-1913. Nuevas evidencias e interpretaciones. *Investigaciones de Historia Económica*, 11(1), 31-42.
- Rayes, A., Castro, R. e Ibarra, F. (2020). Números oscuros. La valoración de las importaciones argentinas, c. 1870-1913. *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 17(1), 25-48.
- Regalsky, A. (2011a). Los comienzos de la industrialización en Argentina, 1880-1930. *Revista Digital de la Facultad de Arte y Humanidades de la UNR*, (2), 75-106.
- Regalsky, A. (2011b). El proceso económico. En E. Míguez (dir.), *Argentina. La apertura al mundo* (pp. 151-206). Lima: Mapfre-Taurus.
- Regalsky, A. e Iglesias, M. (2015). Banca pública, banca privada y crisis: el Banco de la Nación Argentina como prestamista de última instancia entre la Primera Guerra Mundial y la posguerra. *Ensayos Económicos*, (72), 103-138.
- Regalsky, A. y Salerno, E. (2009). Financiamiento e inversión pública en la Argentina en un período de transición, 1900-1935. Un enfoque general y dos estudios de caso. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 27(2), 205-246.

- Rocchi, F. (2006). *Chimneys in the Desert. Industrialization in Argentina during the Export Boom Years, 1870-1930*. Stanford: Stanford University Press.
- Rocchi, F. (1998). El imperio del pragmatismo: intereses, ideas e imágenes de la política industrial durante el orden conservador. *Anuario IEHS*, (13), 99-130.
- Rodríguez, F. y Rodrik, D. (2001). Trade Policy and Economic Growth: A Skeptic's Guide to the Cross-National Evidence. En B. S. Bernanke y K. Rogoff (ed.), *NBER Macroeconomics Annual 2000* (pp. 261-338). Cambridge: MIT Press.
- Rosiello, J. C. (2011). *Controversias sobre la política comercial en la Argentina, 1877-1913* (tesis inédita de doctorado). Buenos Aires: ESEADE.
- Sabaté Sort, M. (1995). La impronta industrial de la reforma arancelaria de 1906. *Revista de Historia Industrial*, (7), 81-107.
- Sánchez Román, J. A. (2013). *Los argentinos y los impuestos. Lazos frágiles entre sociedad y fisco en el siglo XX*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Sánchez Román, J. A. (2005). *La dulce crisis: Estado, empresarios e industria azucarera en Tucumán, Argentina (1853-1914)*. Madrid: Editorial Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Schvarzer, J. (1993). Política industrial y entorno macroeconómico. Apreciaciones sobre la política arancelaria argentina a comienzos del siglo XX. *Boletín Techint*, (275), 73-99.
- Serrano Sanz, J. M. (1987). *El viraje proteccionista en la Restauración. La política comercial española, 1875-1895*. Madrid: Siglo XXI.
- Solberg, C. (1973). The Tariff and Politics in Argentina 1916-1930. *Hispanic American Historical Review*, 53(2), 260-284.
- Tena-Junguito, A. (2010). Tariff History Lessons from the European Periphery Protection Intensity and the Infant. *Historical Social Research-Historische Sozialforschung*, 35(1), 340-362.
- Tena, A. (1992). *Las estadísticas históricas del comercio internacional: fiabilidad y comparabilidad*. Madrid: Banco de España.
- Vázquez Presedo, V. (1979). *El caso argentino: migración de factores, comercio exterior y desarrollo, 1875-1914*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Villanueva, J. (1972). El origen de la industrialización argentina. *Desarrollo Económico*, 12 (47), 451-476.